

Al Banco, y obispo de la Antioquia. ha  
 acordado por V. y a tanto no se he  
 rescite de lo notifique no trabase  
 en su oficio, en todo la jurisdiccion  
 que para ello tiene V. y facultades  
 y mas aviendo grado, de la y obedien  
 cia, que sobre su justicia, es gracia  
 que es para V. M. 3a. de Ag. de 1790 =

Joseph Zavala

